

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

DE GAULLE Y EL PACTO DEL ATLÁNTICO.

El ademán secesionista, a cargo del presidente de la República francesa, ha sido calificado por alguno de sus detractores como fruto de una tendencia orientada hacia el logro de la singularidad de la política internacional de la nación vecina; otros, más aviesamente intencionados, creen ver en la disparidad degaulliana un síntoma de lo que se ha dado en denominar afán dirigista achacable a Francia, inclinación en cierto modo clásica, referida a la citada República. Ambas calificaciones las reputamos de inadecuadas, ya que siempre constituye serio riesgo el afán de simplificar problemas de política internacional, habida cuenta de que su contenido complejo convierte en inadecuados cuantos *slogans* calificativos se articulan. Si tal riesgo constituye siempre evidencia, aún sube más de punto cuando se refiere a un mundo que a lo largo de veintidós años de política internacional se ha visto transformado, entre otros motivos, por la aparición de nuevos Estados, que han más que duplicado el número de miembros pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas.

De Gaulle, al dirigirse a Johnson, haciéndole saber el propósito de Francia, consistente en abandonar la O. T. A. N. y requerir que en el plazo de un año sean evacuadas de Francia las fuerzas de ocupación norteamericanas allí instaladas, parece haber incurrido en lo que pudiera ser plural reproche: 1.º, dirigiéndose únicamente, en principio, al presidente norteamericano, ignorando que existen otros trece signatarios del Pacto del Atlántico, a los cuales se les comunicara posteriormente la decisión secesionista francesa; 2.º, ese ademán implica que Francia reconoce, de modo indirecto, la preeminencia estadounidense en el seno de la O. T. A. N. reforzando así aquello que precisamente reprocha De Gaulle a los Estados Unidos. Consideramos que la réplica a cargo del huésped de la Casa Blanca es pertinente, habida cuenta de que el Pacto del Atlántico no puede considerarse como un tratado de alianza, sustancialmente similar a otros que le precedieran en el orden del tiempo, habida cuenta de que se nos ofrece con el complemento de una organización militar integrada o independiente y dispuesta a entrar en acción. En su discurso del 23 de marzo, el presidente Johnson centra su argumentación en una frase simbólica: consulta

entre los signatarios y no aislamiento unilateralmente decretado, con una clara alusión a la posible vuelta del hijo pródigo; es decir: «Se reservará una plaza de respeto y de responsabilidad para cualquier aliado que decida retornar a la tarea común.» Clara alusión a Francia. Si bien se considera, en esencia, que no hay irremediable disparidad entre las tesis a cargo de Washington y de París, ya que el Pacto del Atlántico prevé la aplicación de la fórmula «Rebus sic stantibus». Ahora bien, es correcta la tesis de Johnson al aducir que siendo el Pacto del Atlántico fruto de la voluntad concorde de quince signatarios, sólo puede ser objeto de revisión y actualización cuando concurren los votos acordes de los signatarios.

Reconozcamos que De Gaulle, al aclarar que se considera como aliado de sus aliados, atenúa en cierto modo (a la tesis opondremos ciertos reparos) los efectos que pudieran atribuirse a una secesión tajante. No sabemos si De Gaulle abrigaría el designio de utilizar su ademán en cuanto tabla de valores para determinar el grado de protagonismo que le asignan sus aliados. Si así fuera, innegablemente debe estar satisfecho al conocer las reacciones dialécticas de sus catorce consignatarios, que, aun cuando dispuestos a continuar ligados al Pacto de 1949, valoran en lo que significa la secesión francesa.

El Pacto del Atlántico, no lo olvidemos, señala el ocaso de la política aislacionista a cargo de Norteamérica y no sólo por la circunstancia de que los Estados Unidos se alinean entre sus signatarios, sino porque la conclusión del citado Pacto responde a la iniciativa norteamericana, articulada en la resolución senatorial número 239, denominada Resolución Vandenberg, que no debe considerarse en cuanto ademán, repentino y sorprendente, de Washington, sino que no se explica sin tener en cuenta determinados precedentes a los cuales aludimos seguidamente. Fuera la Doctrina Truman, la que cabe calificar de antecedente próximo de la resolución 239. El 12 de marzo de 1947, decía Truman: «La política exterior y la seguridad de los Estados Unidos están afectadas. Ni la paz internacional ni nuestra seguridad pueden ser realidad, a menos que ayudemos a los pueblos libres a mantener sus instituciones soberanas y su integridad nacional contra movimientos subversivos que quieren imponer sobre esos pueblos regímenes totalitarios.» Esas palabras constituían alusión a la acción interventora de Rusia, en Grecia y Turquía, hasta entonces atenuada por la asistencia británica a los dos mencionados países, pero después improrrogable, como lo hacía constar Inglaterra. Añadía Truman: «Creo debe ser política de los Estados Unidos la de apoyar a los pueblos libres que padecen intentos de subyugación, a medio de minorías armadas o de presiones exteriores.» Días después se firma en Bruselas (17 de marzo de 1949) el Tratado de Bruselas, también denominado Pacto de la Unión Occidental, que en claro contraste con lo consignado en el tratado franco-británico de Dunkerque de 4 de marzo de 1947, donde se aludía a la obligación de actuar respecto de Alemania, «a fin de impedirle violar sus obligaciones de desarme y desmilitarización y de evitar, en términos generales, que pueda constituir un peligro para la paz», se menciona el peligro de agresión, en términos lo suficientemente genéricos, para abarcar en la alusión tanto a Rusia como a Alemania. Los signatarios del Pacto de Bruselas—sistema de defensa colectiva—hicieron saber a los Estados Unidos que, decididos a defenderse contra toda agresión, consideraban su fuerza actual inadecuada para salvaguardar la paz, a no ser que los Estados Unidos

prestasen su concurso a los firmantes. Truman se hiciera eco de esa invocación, y ante el Congreso de Washington pronunciara las siguientes palabras: «La determinación de las naciones libres de Europa de protegerse a sí mismas será complementada por una similar determinación de nuestra parte de ayudarles a lograr tal fin.» No se olvide que el clima coetáneo con el nacimiento del Pacto Atlántico era sombrío: una Europa invadida, en parte arrasada, atravesando un período depresivo y de hondo malestar social y fuera el Plan Marshall, el que había salvado a Europa de aquel trance siniestro. Se logra así atenuar el hondo malestar político-social que aquejaba a Europa, que, en progresiva convalecencia, pudo pensar en su posible articulación, inclinación simbiótica, apoyada firmemente por los Estados Unidos desde que se iniciara.

El Pacto del Atlántico es un tratado de alianza defensiva, y en sus artículos 4.º y 5.º se determina claramente el *casus foederis*. A tenor del artículo 4.º, los signatarios se consultarán en caso de amenaza a la independencia política o a la integridad territorial de alguno de sus signatarios; en el artículo 5.º se dispone que en caso de ataque armado se pondrán en acción medios para hacer frente inmediato al ataque consumado, y, para evitar improvisaciones, en caso de angustiosa emergencia se crea la O. T. A. N., que es el instrumento adecuado y el necesario complemento para dar efectividad a las cláusulas del Pacto del Atlántico. Por esa característica, conviene tenerlo presente, el Pacto del Atlántico difiere sustancialmente de los tratados de alianza que la precedieran en el orden del tiempo, como fuera el caso de la Triple Alianza y la Triple Entente, a cuya existencia se debe la denominada «paz armada», imperante entre 1871 y 1914.

Como complemento de lo anteriormente expuesto, y para formarnos una idea adecuada de lo que significa la alineación de los Estados Unidos en el Pacto del Atlántico, recuérdese que las dos últimas guerras europeas no habían alterado las inclinaciones internacionales de Norteamérica. Seguía en función el aislacionismo, cuya proyección visible hiciera acto de presencia cuando el Senado de Washington se negara a ratificar el Pacto de la Sociedad de las Naciones, en la eficiencia de la cual tantas esperanzas había depositado el presidente Wilson. Así se producía, en 1920, el retorno de los Estados Unidos a su inveterada política de aislamiento, quedando de ese modo Europa entregada a sus propias querellas y a su inestabilidad, y es así como advino el luctuoso desenlace de 1939, en cuyo epílogo tanta responsabilidad incumbe a la retracción norteamericana.

Ya hicimos constar que el Pacto Atlántico, para lograr plena eficiencia, ha de ser algo más que una promesa de cooperación contractual, que funcione en caso de agresión a alguno de sus miembros. Era preciso proveerlo de elementos para fortalecerlo y organizarlo adecuadamente en tiempos de paz y, sobre todo para entrar en función sin dilaciones ni improvisaciones, que podrían implicar, como posible, una tentación a los ojos del presunto agresor, acción ofensiva que consumada daría al traste con una Europa falta de preparación y acaso implicase el irremediable ocaso de su plurisecular protagonismo. Claro está que la presencia de los Estados Unidos en Europa, con su enorme poder económico, industrial, aéreo, naval y terrestre, implicaba la irremediable puesta en práctica de una política internacional de alcance ecuménico y en abierto y pronunciado contraste con ciento cincuenta y tres años

de política internacional sistemáticamente aislacionista. Esa hegemonía, no sólo referida a Europa, sino prácticamente a los cinco mundos, habría de proporcionar al presidente De Gaulle apoyatura dialéctica para propugnar el desasimiento respecto de los Estados Unidos. Aspiraba De Gaulle a crear una relación de fuerzas en equilibrio en el seno de la O. T. A. N. Ahora bien, tal finalidad sólo podría alcanzarla el presidente francés trabajando con fe, sin reservas ni complejos anacrónicos, en pro de la articulación de Europa, considerando como absolutos sistemas inspirados en la denominada Europa de las Patrias o en el principio de la soberanía absoluta, punto irremplazable de partida para sustituir la dispersión y la hostilidad de las soberanías por una organización armónica europea respecto de la cual estaban de más las sedicentes y trasnochadas ansias dirigistas. Es aquí donde, a nuestro entender, radica el gran error de De Gaulle y que incluso está en abierta contradicción con su propia lógica, habida cuenta de que cuanto más se avance en el camino conducente a la integración europea, más se atenuará el desequilibrio determinado por la presencia norteamericana en Europa y existirán mayores probabilidades de instaurar un sistema de compensación de fuerzas no en las relaciones específicamente intereuropeas, como fuera el caso de la Triple Alianza y la Triple Entente, sino un equilibrio de alcance extraeuropeo destinado a jugar su papel en las relaciones interatlánticas. Insistir en la tesis de la Europa de las Patrias equivale a introducir un elemento de dispersión en vez de una fuerza simbiótica, adecuado sistema de inhumar el parroquialismo europeo, que tras cuatro siglos de vigencia es hoy de imposible prórroga, referida su estructura a las exigencias de los tiempos actuales. Europa no tiene ante sí más camino que el que consideramos único e irremplazable: cooperación dentro de la diversidad sin instaurar indeseables dirigismos en el seno de su estructura.

A De Gaulle no debió pasarle inadvertido hasta qué punto Rusia acusara el impacto del Pacto del Atlántico y especialmente la inclusión en el mismo de Alemania, ingreso que daba al traste con el contenido de los Pactos de Alianza ruso-británico, de 26 de mayo de 1942, y franco-ruso, de 10 de diciembre de 1944; en ambos convenios se incluye una cláusula similar, así concebida: «Después del fin de las hostilidades (las potencias contratantes) adoptarán todas las medidas a su alcance para imposibilitar una reiteración agresiva por parte de Alemania o la violación de la paz por Alemania o por alguno de los Estados a ella asociados en la guerra de agresión en Europa.» La reacción rusa aún registró más notorio incremento al ser incluida Alemania en el Pacto del Atlántico y en el Pacto de París de 1954, como se evidencia leyendo lo consignado en el Tratado de Varsovia de 14 de mayo de 1955: «Teniendo en cuenta al propio tiempo la situación creada en Europa como consecuencia de la ratificación de los acuerdos de París, que prevén la formación de un nuevo grupo militar (la Unión de la Europa Occidental) con la participación de la Alemania Occidental en vías de militarización y su inclusión en el bloque del Atlántico Norte, lo que incrementa el riesgo de una nueva guerra y constituye una amenaza para la seguridad nacional de los Estados pacíficos.» Ahora bien, lo que más influyera en la reacción representada por la réplica rusa y reflejada en el Pacto de Varsovia debe atribuirse a que al Pacto del Atlántico se le proveyera, con posterioridad a su conclusión, del

instrumento adecuado para convertirlo en factor precautorio y eficiente, creando la O. T. A. N. De ahí que el Pacto de Varsovia deba considerarse no sólo como réplica a la instauración de la O. T. A. N., sino que, como veremos seguidamente, constituye su auténtica contraimagen.

El Pacto de Varsovia se debe a iniciativa rusa, y equivale al fortalecimiento del dirigismo moscovita, así como a la pluralización del satelitismo, que hasta 1955 fuera político-social y después del Tratado de Varsovia militar. Precisamente aquí radica la diferencia entre el Pacto del Atlántico y el de Varsovia, ya que en aquél la O. T. A. N. fuera creada con posterioridad a su firma y como instrumento de eficiencia extensible a los quince signatarios, en tanto el Pacto de Varsovia se nos ofrece con el complemento coetáneo de un convenio sobre la creación del «mando unificado de las fuerzas de los Estados signatarios del tratado de amistad, cooperación y asistencia mutua». Del dirigismo ruso y del eco de la posición hegemónica de Moscú se ofrece testimonio que en el pacto de unificación referido se señalará como sede de las fuerzas armadas unificadas a Moscú y se designa al mariscal soviético Konev comandante en jefe de las fuerzas armadas unificadas. Se le asigna una vigencia de veinte años, y si no se registró denuncia de dicho tratado, se prorroga por diez años más.

La actitud secesionista a cargo del presidente De Gaulle ha tenido eco en Moscú, habida cuenta de que con ocasión de reunirse en la capital rusa el XXIII Congreso del Partido Comunista ruso cuando sonara el nombre de De Gaulle fuera la mención avalada por reiteradas ovaciones. Indudablemente esas nutridas salvas de aplausos no fueron dedicadas al presidente francés en cuanto a *leader* de una Europa fuerte y definitivamente articulada, sino al que desde Moscú se reputaba como desertor del Pacto del Atlántico Norte y sobre todo por haberse desentendido de las obligaciones contraídas por los signatarios de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Reacción que reputamos de acentuadamente aleccionadora.

En uno de sus discursos, pronunciados el pasado año, el presidente De Gaulle mencionaba la posibilidad de que en los Estados Unidos hiciera nuevamente acto de presencia la única constante histórica perceptible de la política internacional norteamericana, es decir, el aislacionismo, profecía que había de ser considerada desde Europa pensando en que una recidiva aislacionista podría implicar la indefensión del viejo mundo. Ahora bien, De Gaulle parecía no darse cuenta de que cuanto más acusadas fueran las reticencias exteriorizadas en Europa respecto de los Estados Unidos, y sobre todo en lo que atañe a la integración europea, más motivos de reincidencia brindaría a los sectores de opinión estadounidense que pudieran sentirse tentados a inspirarse nuevamente en las enseñanzas y consejos contenidos en el Manifiesto de Despedida del Presidente Washington de 19 de noviembre de 1795, Manifiesto condenatorio de las alianzas de tipo permanente que Washington denominaba embarazosas, y aún cabría preguntarse si las advertencias de Jorge Washington no podrían, en los instantes presentes, dedicarse a los Estados Unidos, embarcados en una aventura cuyo epílogo parece alejarse a medida que los días se suceden y cuya prolongación acaso desenlace en la extensión del conflicto sudvietnamita o en la retirada de los Estados Unidos, que afectaría grandemente a su prestigio, todo lo cual pudiera afectar al grado

y eficiencia de la ayuda americana al viejo mundo, en realidad ajeno a la guerra de Vietnam, ya que, en definitiva, el Pacto Atlántico sólo alude a la región del Atlántico Norte, de modo que, geográficamente, las obligaciones de los signatarios europeos, aun cuando no alcance a la península sudvietnamita por explicable repercusión, pudieran verse afectadas por esa acción peligrosa en lugares tan alejados de Europa. Acaso si hoy viviese Jorge Wáshington considerarse que la escisión francesa reforzaba su tesis hostil hacia los pactos de alianzas permanentes concertados con las potencias europeas.

Ha llamado la atención de ciertos exégetas el problema de la dualidad que plantean las decisiones del presidente francés, ya que, de un lado, anuncia su secesión respecto de la O.T.A.N., y de otro, afirma que Francia sigue considerándose como signataria y miembro integrante del Pacto del Atlántico. Dualidad que algunos califican de postura contradictoria desde una y otra orilla del Atlántico. Sobre tan interesante extremo, permítasenos consignar algunas observaciones que pudieran servir de elemento aclaratorio al problema objeto de examen.

El Pacto del Atlántico es un tratado de alianza; en tal sentido sólo puede constituir innovación desde el ángulo visual e histórico de Norteamérica. Pero en otros aspectos implica experiencia inédita: 1.º, es el primer tratado de alianza permanente que contrajeran los Estados Unidos con naciones extra-americanas; 2.º, en sus cláusulas, como ya hicimos notar precedentemente, se prevén dos supuestos: amenaza a la integridad territorial, independencia política o seguridad de una o varias potencias signatarias (entonces, según el artículo 4.º, se prevé la consulta); ataque armado contra una de las partes, considerado como un ataque a todas, «cada una de las cuales, en ejercicio del derecho de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistirá a la parte o partes atacadas, adoptando seguidamente, individualmente y de acuerdo con las otras partes, la acción que juzgue necesaria, incluso el empleo de la fuerza armada, para restablecer y mantener la seguridad en la región del Atlántico Norte» (artículo 5.º, apartado segundo). Téngase además en cuenta, extremo relevante, que en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 9.º se prevé la instauración de un Comité de Defensa (en ejecución de tal artículo fuera creada la O.T.A.N.), y ciertamente los Estados Unidos prestarán su total apoyo a la disposición citada.

Estamos ahora en el XVII aniversario del Pacto del Atlántico, firmado en Washington el 4 de abril de 1949 y ratificado y habiendo, por tanto, entrado en función el 24 de agosto de 1949. Ahora bien, si como hiciera notar acertadamente Benito Mussolini, un tratado es un capítulo y en modo alguno un epílogo de la historia, de ello se infiere que todo convenio internacional puede ser objeto de revisión cuando se registra su notoria desactualización, y de esa norma se hiciera eco el Pacto del Atlántico al consignar en su artículo 12 que a partir de 1959 ó en fecha posterior, a petición de una de las partes, los signatarios se consultarán con vistas a la revisión del Tratado de 1949, «teniendo en cuenta los factores afectando en tal momento a la paz y seguridad de la región del Atlántico Norte». Tal revisión pudo solicitarse a partir de 1959; es decir, al año siguiente de asumir la suprema magistratura política de Francia el general De Gaulle, precepto que el presidente francés no

invocara entonces ni tampoco en los siete años que se sucedieron a partir de la fecha señalada por el Tratado. De lo cual parece inducirse que si se creyese que el Pacto Atlántico se había desactualizado podía pensarse en una solución armónica y, por tanto, practicable, proponiendo su revisión. Francia no hizo uso de tal prerrogativa y prefirió desentenderse de sus obligaciones respecto del O. T. A.; es decir, que extrañamente Francia no denunciará el Tratado, sino el instrumento ideado por el artículo 9.º citado, afirmando que continuaría siendo fiel a la alianza. Pero tal postura implicaría una extraña dualidad: que, de un lado, catorce de los quince signatarios del Tratado del Atlántico se considerarían ligados por las obligaciones establecidas en la O. T. A. N. A lo que significa esta curiosa dualidad prestaremos atención en otra parte de estos comentarios. De momento nos limitamos a consignar lo que acaso De Gaulle considere como distinción sutil, a reserva de penetrar en las esencias del citado problema, animándonos el propósito de ofrecer a los lectores de la REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL un balance lo más objetivo posible del problema enunciado y que por su complejidad no puede ser enfocado ateniéndonos a principios de exagerada elementalidad, inadecuada para ser aplicable a problemas tan arduos como aquel cuyo examen nos ocupa.

TALASOCRACIA NORTEAMERICANA VERSUS GEOCRACIA CHINA.

Los que han dedicado preferente atención al estudio de la política internacional norteamericana no sólo se adentran en el estudio del monroismo, referido a las relaciones entre el viejo y el nuevo mundo, sino que dispensan beligerancia al denominado monroismo asiático, caracterizado por la doctrina de la «Puerta Abierta» referida a China. La política de «Puerta Abierta» es positiva y negativa a la vez; positiva, porque el país que la patrocina, en cuanto norma aplicable al problema chino, contrae la obligación de practicarla; negativa, habida cuenta de que requiere de otras naciones que la practiquen a su vez, renunciando de modo implícito a determinados privilegios. Dicha doctrina es limitada en el orden geográfico, ya que afecta concretamente a China. Fuera el entonces secretario de Estado norteamericano, John Hay, quien con fecha 6 de septiembre de 1899 dirigiera una nota a Gran Bretaña, Alemania y Rusia, sugiriéndoles la signatura de una declaración conjunta, comprometiéndose los firmantes a realizar respecto de China una política comercial practicada en un absoluto pie de igualdad. La significación y alcance de la doctrina de mister Hay podía caracterizarse del siguiente modo: primero las potencias europeas y posteriormente el Japón se habían adjudicado en China, bajo la imprecisa denominación de esferas de influencias o de zonas en arriendo, lo que en realidad constituían esferas de soberanía instaladas a expensas de China. De lo cual se inducía que de ese sistema adoptado por las potencias imperialistas salían notoriamente malparadas la integridad territorial y la independencia política del entonces decadente Imperio chino. Norteamérica se mostraba inclinada a no imitar a las otras potencias, pero considerando tal vez que una mera insinuación a que éstas renunciasen a sus privilegios no sería tenida en cuenta, intentó por medios indirectos, pero en definitiva posiblemente eficaces, transformar en un mal

negocio la tenencia de esferas de influencia y de cesiones en arriendo, para lo cual trataban de conseguir que esos privilegios, obtenidos a expensa de China, siguieran ostentando las condiciones de auténticos monopolios comerciales inextensibles a otros Estados que no habían hecho acto de presencia como Estados pseudocolonizadores de China.

Lo que en 1899 había sido ideado por John Hay se articulaba del modo siguiente: 1.º, aplicación de una misma tarifa aduanera a las mercancías extranjeras desembarcadas en China, en puertos libres o en esferas de influencia, de las cuales eran beneficiarias naciones europeas y asiáticas (caso del Japón); 2.º, aplicación de los mismos derechos de entrada en puertos chinos a todos los buques de comercio, sin distinción de nacionalidad; 3.º, aplicación de tarifas uniformes a las mercancías transportadas por ferrocarriles explotados por potencias extranjeras. A través de esas propuestas se aspiraba a continuar la política internacional practicada sin discontinuidad por los Estados Unidos, desde que se había registrado la presencia del comodoro Perry en aguas niponas, a mediados del siglo XIX hasta la signatura de los acuerdos Lansing-Ishii, acción de sorprendente singularidad y que contrastaba con la política internacional practicada respecto de China por Rusia, Alemania, Inglaterra, Japón y Francia. Esa política de contraste va a registrar un fortalecimiento al cual estimamos adecuado referirnos, ya que guarda relación con la presencia de los norteamericanos en Vietnam del Sur y con la negativa norteamericana a reconocer *de iure* el régimen político-social instaurado en Pekín y ello tuviera lugar al concertarse el tratado de Washington de 6 de febrero de 1922, tratado del cual fueron signatarios Estados Unidos, Imperio Británico, China, Francia, Italia, Japón, Países Bajos y Portugal. El citado convenio es preciso conectarlo a las causas que motivaron su aparición del siguiente modo: en 1902 se concierta la alianza anglo-japonesa, determinada por las alteraciones que en el planteamiento del problema del Pacífico implicara de modo especial la actividad de dos potencias: Rusia y los Estados Unidos.

Rusia, que desde los tiempos de Pedro el Grande vivía la obsesión de disponer de una salida al mar libre, tenía ante sí tres posibilidades de acceso: el Báltico, el mar Negro, como punto de partida hacia los Dardanelos y el mar de Ojostk en el Extremo Oriente. Pedro el Grande fue visiblemente el hombre del Báltico, pero a partir del reinado de Catalina y de su orientación hacia las tierras negras de Crimea se orientará la política internacional rusa hacia la conquista de Constantinopla, para así un día reemplazar lo que hasta entonces había sido Sublime Puerta Otomana en Sublime Portero de la expansión rusa. Ahora bien, Rusia, al propio tiempo que Estado europeo podía considerarse como nación asiática, de ahí que limítrofe con la frontera sureste de la inmensidad siberiana debiese contarse con el entonces Imperio chino como posible tierra de expansión eslava.

En realidad, y de acuerdo con las referidas premisas geopolíticas, Rusia imaginara la puesta en acción de una política de expansión de tipo pendular. Fuera occidentalista hasta el Congreso de Berlín de 1878; allí los sueños de expansión paneslava a cargo de Gortckakoff se malograrán por la oposición coincidente de lord Beaconsfield—Disraeli—y el príncipe Bismarck. Esa colectada desilusión inclinará a Rusia hacia el mundo asiático, y fruto de aquel

designio fuera la construcción de tres ferrocarriles: el transiberiano, el del Este chino y el sudmanchuriano; así se asomaba Rusia al Pacífico norte y obtenía de China la cesión, por noventa y nueve años, de Port-Arthur. Alemania, después del asesinato de misioneros germanos en Chantung, obtiene de China, en 1898, la cesión de Kiaochou, también por noventa y nueve años, punto de apoyo alemán para su progresiva penetración en el Imperio chino. Al propio tiempo, los Estados Unidos obtienen, por el Tratado de París de 1898, la cesión de Filipinas y de la isla de Guam, esta última hoy base de los grandes bombarderos que realizan incursiones hasta tierras del Vietnam del Norte. Es así como en el modo de plantearse registra una alteración el problema del Pacífico. Parecían acoplarse visiblemente los intereses de Inglaterra y el Japón, y ello explica la conclusión de la alianza anglo-nipona de 1902, que implica promesa de ayuda mutua. Este tratado crea un clima diplomático, que habría de permitir al Japón hacer acto de presencia en tierra firme asiática, derrotando a Rusia y concertándose, tras la mediación del Presidente Teodoro Roosevelt, el Tratado de Portsmouth de 5 de septiembre de 1905, por el cual el Japón adquiere, entre otras cosas y a expensas de Rusia, la parte sur de la isla de Sajalin y Port-Arthur, así como reconoce al Japón una situación preponderante en la Península de Corea. De ese modo, el Japón asciende a la categoría de gran potencia, instaurándose un equilibrio de fuerzas en aquella parte del mundo amarillo. La citada alianza se renueva en 1905 y posteriormente se extiende su vigencia hasta el 5 de junio de 1921. En dicho año va a intentarse una nueva prórroga, pero tal propósito se malogra, debido tanto a la presión de Norteamérica cuanto a la ejercida por algunos dominios británicos; éstos y aquélla arguyen en el sentido de que si esa alianza fuera concertada para hacer frente a la presión amenazante de Rusia y Alemania en tierras chinas, habiendo la primera signado una paz separada con la segunda y debiendo Alemania resignarse a ocupar una posición relegada, se la obliga, en virtud de lo dispuesto en los artículos 156 al 158 del Tratado de Versalles, a ceder al Japón todos sus derechos sobre el territorio de Chantung. Los Estados Unidos argüían del siguiente modo: si la alianza anglo-nipona había sido primero signada y después prorrogada para hacer frente a lo que podía considerarse como amenaza germano-rusa en Asia, una vez que ambas naciones—por lo menos de modo inmediato—habían pasado a segundo término, carecía de razón de ser prorrogar una alianza que sólo podía resultar incómoda para los Estados Unidos.

Atenida a la precedente argumentación, Norteamérica convoca el 10 de junio de 1921 a las naciones que reseñaremos seguidamente para que asistan a una reunión que habrá de tener por objetivo el examinar los problemas del Pacífico en su relación con los de Extremo Oriente. La invitación es dirigida a Francia, el Japón, Italia e Inglaterra, y entre otros acuerdos se votan en Washington los siguientes: 1.º, *respetar la soberanía y la integridad territorial de China* (subrayamos nosotros); 2.º, posibilitar a China medios para asegurarse las ventajas de un gobierno estable y eficaz; 3.º, mantener en territorio chino el principio de la igualdad de posibilidades, en lo que concierne al comercio y la industria de todas las potencias; 4.º, abstenerse de retirar ventajas de China para buscar privilegios o derechos especiales susceptibles de causar perjuicios a los nacionales de los países amigos.

Es así como Norteamérica ampliaba los términos contenidos en la denominada Doctrina Hay, proclamando de modo inequívoco los principios básicos de integridad territorial y de independencia política de China. De ese modo se continuaba la trayectoria iniciada por el secretario de Estado norteamericano, John Hay, en 1899, pudiendo, por tanto, considerarse como columna vertebral de la política internacional norteamericana respecto de China el de apoyarla en la medida adecuada para que su integridad territorial y su independencia política fuesen algo más que una mera ficción. Es así como va nutriéndose dialécticamente lo que pudiéramos considerar como constante histórica de la política internacional norteamericana, en lo que hacía relación a China.

Nuevamente Norteamérica, sin ofrecer soluciones de continuidad en su trayectoria internacional, va a brindarnos testimonio de su constante histórica asiática, y ello se registra en las siguientes circunstancias: el entonces secretario de Estado norteamericano, Henry L. Stimson, el 7 de enero de 1932, tras el control establecido por los nipones sobre las Tres Provincias del Este (Manchuria), formula la doctrina que llevará su nombre y así articulada: «El Gobierno norteamericano no reconocerá tratado alguno concluido entre China y Japón susceptible de afectar a los Estados Unidos o a sus ciudadanos en sus derechos e intereses en China, incluidos los de *integridad territorial* y administrativa de China conocidos con la denominación genérica de la política de puerta abierta. No reconocerá situación, tratado o acuerdo creados por medios contrarios a los consentidos por el *Covenant* y a las obligaciones deducidas del Pacto de París, del cual son firmantes China, el Japón y los Estados Unidos.» La Doctrina Stimson, reflejada en las anteriores apreciaciones, encontró visible eco al ser aprobada por el «Comité de los Doce» del Consejo de Seguridad de la Sociedad de las Naciones, el 16 de febrero de 1932, y por la Asamblea extraordinaria del citado organismo ginebrino, el 24 de febrero de 1932, al decidir: «La Sociedad de las Naciones se abstendrá de reconocer el régimen actual de Manchuria, ni *de iure* ni *de facto*. Se abstendrá respecto de Manchuria de toda acción aislada y continuará concertando su conducta con la de los Estados interesados no miembros de la Sociedad de las Naciones.» La denominada Doctrina Stimson fue igualmente incluida en el texto de las disposiciones del Tratado Saavedra-Lamas de 10 de octubre de 1933 y llevada después a las convenciones aprobadas en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936. A mayor abundamiento, en la VIII Conferencia Interamericana, reunida en Lima del 9 al 27 de diciembre de 1938, se presentará por las delegaciones de Colombia y Santo Domingo un proyecto en el cual se proclama el no reconocimiento de la teoría de los hechos consumados.

De todo lo anteriormente consignado se desprende una no desdeñable consecuencia: la Doctrina de la Puerta Abierta, formulada inicialmente como hemos visto por el secretario de Estado, John Hay, el 6 de septiembre de 1899, que originariamente tiene significación unilateral, es más tarde aceptada por la Sociedad de las Naciones y posteriormente avalada por los países del nuevo mundo, y todo ello gira en torno de un principio básico: el de la integridad territorial y de la soberanía política de China, reafirmada cuando el Japón prefabrica el Manchukuo—como parte de su designio encaminado a construir lo que en Tokio se denominara la Gran Asia Oriental—y situando a la cabeza del prefabricado Manchukuo a una perceptible marioneta: el emperador Pu-Yi.

Es a partir de 1948 cuando Norteamérica va a truncar lo que fuera constante histórica de su política internacional referida al continente asiático. Instaurado en Pekín el actual Gobierno comunista, Norteamérica se aferra a la idea de que no hay más China que la representada por el actual régimen político de Formosa, y apoya tan decididamente dicha tesis que logra incluso reservar en el Consejo de las Naciones Unidas un puesto permanente al Gobierno formosiano, obstinándose en ignorar la existencia de una República de más de 600 millones de habitantes con la cual no mantiene relaciones diplomáticas, pese a que otros Estados europeos han reconocido al Gobierno de Pekín. Explicablemente, a medida que el tiempo se sucede y en la misma proporción en que Washington mantiene de modo inflexible la tesis del no reconocimiento, se nos brinda el ejemplo siguiente: Norteamérica, atendida sin discontinuidad a la tesis de la integridad territorial y de la independencia política de la China continental a lo largo de medio siglo, invierte ahora los términos de su posición dialéctica y pretende ignorar *de iure* la existencia de una China que por lo menos hasta el presente ha sabido mantener aquella integridad territorial—incluso ampliándola a expensas del Tíbet—y aquella independencia política que constituían los puntos básicos de la política internacional norteamericana formulada en 1899 y mantenida firmemente los acuerdos de Washington de 1922 y en la citada nota del secretario de Estado, Stimson en 1932. Como al propio tiempo los Estados Unidos consideran que no hay más China que la de Formosa, ello les obliga a desplegar sus fuerzas en apoyo de la prolongación del régimen de Chiang-Kei-Chek, utilizando a tal fin la poderosa VII flota norteamericana y actuando en la periferia, con cierta lógica geopolítica, deducida de su condición de ser la primera de las potencias talasocráticas actualmente en función.

Así, enfocado el problema en su aspecto geopolítico y refiriéndonos ya concretamente al problema del Vietnam del Sur, asistimos a una interesante experiencia, determinada por la coetánea y antitética proyección de dos fuerzas: una, la de China, que presiona desde la invulnerabilidad de sus líneas interiores hacia la periferia peninsular, y otra, la de Norteamérica, que se apoya en el dominio del mar y pretende hacer acto de presencia en el sector periférico asiático, con vistas a la penetración, por lo menos visible, en determinadas penínsulas del mundo amarillo. La primer experiencia debemos referirla a lo registrado en Corea en 1950 y años subsiguientes, pero que difiere, por más de un motivo, de los que ahora tiene lugar en Vietnam del Sur. En Corea, Norteamérica, retirando provecho de la ausencia rusa del Consejo de Seguridad, logra un mandato de las Naciones Unidas para actuar en Corea y hacer así frente a la acción agresiva, desencadenada por China al norte del Paralelo 38, agresión en que participara Rusia, logrando Norteamérica en aquella coyuntura la participación de efectivos militares pertenecientes a otros Estados miembros de las Naciones Unidas.

La mencionada experiencia difiere mucho de la registrada al sur del Paralelo 17 en tierras vietnamitas, ya que, aparte las consideraciones precedentemente reseñadas, no se trata de establecer una división—como fuera el caso de las Coreas del Norte y del Sur—de un territorio litigioso, partiendo en dos porciones lo que hasta entonces había sido nación coreana unida, ni se concibe que Norteamérica asintiese a lo que podría ser extensión, disimulada a

través del proselitismo, de la soberanía china al sur del Paralelo 17, peligro que indudablemente se cierne sobre el Vietnam, no tanto por el apoyo militar que pudiera dispensarle Ho-Chi-Minh, sino por que China esgrime dos artilugios convergentes y en tal sentido de perceptible eficiencia, representados por el apoyo evidente al Vietcom, pero, sobre todo, por la difusión de un proselitismo de índole político-social, instrumento específico de la denominada política de satelitización. Ahora bien, como tal sistema de infiltración se vería notoriamente favorecido, si los Estados Unidos aceptasen la condición *sine qua non* que exige Ho-Chi-Minh, para entablar diálogos con Norteamérica —evacuación total de los objetivos bélicos de los Estados Unidos—, se explica que el Gobierno de Washington se niegue a dialogar en tales condiciones renunciando así a una posición de fuerza, y de ese modo, facilitando el camino para que China vea abierta la ruta que puede llevarle a facilitar el avance hacia el sector periférico del mundo amarillo.

China es, no lo olvidemos, una geocracia que acusa notoria plétora demográfica y que, andando el tiempo, puede esgrimir la argumentación, otrora a cargo del Japón, cuando este último país hiciera suya, y sin duda con mayores fundamentos dialécticos, la doctrina geopolítica nazi del espacio vital. Así se conjuntarían dos impulsos de tipo expansivo: el del específico imperialismo del kilómetro cuadrado y el del proselitismo político-social, en cuanto virus filtrante que ha probado reiteradamente los peligros que supone para quien habrá de padecerlo. Téngase además en cuenta, como ya lo hicimos notar, que en Corea los Estados Unidos contaban con el concurso, eficiente, de efectivos militares de otras naciones, en tanto en el Vietnam, abstracción hecha de la colaboración, más bien de carácter simbólico, a cargo de Australia y Nueva Zelanda, miembros, como Norteamérica, del A. N. Z. U. S., recae virtualmente sobre los Estados Unidos, todo el peso de una guerra que, si se detiene, impedirá toda posible solución del problema planteado, y si se intensifica, a base de nuevas escaladas, podría conducirnos a lo que en tiempos de la guerra coreana se denominara santuario manchuriano, tras el cual se parapetaba China, tanto para preparar nuevas ofensivas, cuanto para retirarse en profundidad a lo que consideraba como tierras inmunes, situadas al norte del río Yalu.

En la actualidad, desde Filipinas al Japón, incluida Tailandia, tiene desplegados Norteamérica una suma imponente de efectivos militares, que se elevan a 400.000 hombres, aparte de 440 buques de guerra y 6.000 aviones. Se calcula que si la guerra continuara siendo realidad en 1967, esa cifra excedería ampliamente de los efectivos a disposición del C. I. N. C. P. A. C. (Mando Supremo del Pacífico), que ya hemos reseñado, y que sería de 6.000 aviones, un millón de hombres y 500 buques de guerra, portaviones y submarinos, algunos dotados de proyectiles Polaris, con un alcance de 4.500 kilómetros. Esa suma de elementos bélicos estaría en abierta desproporción, con lo que, específicamente considerado, representa el problema del Vietnam. Algunos expertos, tratando de ofrecer satisfactoria explicación a lo que significa ese contraste, piensan que si no se logra entablar negociaciones de paz, como las que intenta patrocinar el secretario general de las Naciones Unidas, el conflicto pudiera extenderse, y se calcula que si en 1967 no ha enmudecido el cañón en esa parte del continente asiático, esa acumulación de fuerzas norteamericanas se

considerará precisa para hacer frente a contingencias derivadas del apoyo dispensado por China, especialmente al Vietnam del Norte.

No parece que los Estados Unidos intenten reiterar en el Vietnam del Sur la política de contención, ideada por George F. Kennan, respecto de Rusia, ya que, aun logrado el pleno dominio de las tierras situadas al sur del Paralelo 17, se trataría siempre de una frontera neurálgica, expuesta a registrar complicaciones, deducidas de la contigüidad entre dos mundos que siguen rumbos dispares e inconciliables. Existe aquí lo que pudiéramos considerar como una constante geopolítica, por la circunstancia de que se encuentran en posición de recíproca hostilidad, de un lado, la gran geocracia china; de otro, la poderosísima talasocracia norteamericana, de cuyas enormes posibilidades nos depara evidente testimonio el hecho de su presencia, decisiva, en lugares del mundo tan alejados y tan cargados de responsabilidad, como lo son la Comunidad Atlántica y toda la costa del Pacífico asiático que va desde Tailandia hasta Corea, incluyendo en el radio de acción, a lo largo de ese sector periférico, al Japón, con la diferencia de que, así como con respecto de la O. T. A. N., Norteamérica cuenta con la coparticipación de 13 Estados—una vez registrada la secesión francesa—, en Asia la aventura norteamericana debe reducirse a la acción de los Estados Unidos, cuya política respecto de China no cuenta con los asentimientos de alguno de los signatarios del Pacto del Atlántico, singularidad de acción norteamericana que merece ser considerada, no sólo por lo que significa en sí misma, sino porque los Estados Unidos se ven privados de la colaboración y sobre todo del consejo de otros Estados aliados.

Lo cierto es que Norteamérica, portadora de dos constantes históricas, de un lado el aislacionismo y de otro la doctrina de la Puerta Abierta, cuya puesta en práctica implica defender la tesis de la integridad territorial y de la soberanía política de China, parece haber renunciado a mantener la vigencia de ambas normas de su política internacional, especialmente la segunda, que en realidad ha implicado el reemplazo de la tradicional amistad con China, por la actual hostilidad respecto del Gobierno de Pekín, alteración que parece ofrecernos adecuado testimonio de cómo la política internacional norteamericana respecto del mundo asiático tiene poco de realista y mucho de aventura que puede brindar como epílogo, o la retirada de los efectivos norteamericanos del Vietnam—epílogo no presumible—, o una extensión de la guerra, con la modalidad geopolítica asignable a toda contienda, en que actúan como beligerantes, de un lado la más poderosa talasocracia que haya conocido jamás la historia y que domina la inmensidad del Pacífico, pretendiendo retirar provecho de su presencia en la periferia del mundo amarillo, y de otro, una nación geocrática y terrestre, que actúa teniendo a su disposición la ventaja de presionar a partir de líneas interiores que, en principio, parecen invulnerables. No acertamos a entrever cómo puede ser eliminado el conflicto determinado por esa oposición de dos impulsos, uno de la periferia hacia el centro y otro partiendo de tierra firme y aspirando a situarse en costas, cuya posesión le está hasta el presente vedada.

FRANCIA, EUROPA Y LA HEGEMONÍA NORTEAMERICANA.

Cuando registramos las reacciones de las naciones signatarias del Pacto Atlántico, motivadas por la crisis engendrada a causa de la secesión francesa, debemos utilizar, en calidad de *test*, el modo discrepante de enfocar el problema concerniente a las relaciones en el seno de la O. T. A. N., de un lado, relativas a los Estados Unidos, y de otro, concernientes a las relaciones de los catorce firmantes con la Unión Norteamericana. A este propósito algunos han exhumado una tesis: la de que el aislacionismo norteamericano podría hacer de nuevo acto de presencia. Por lo cual parece oportuno referirse a lo que ha constituido esencia de la política internacional reactiva, patrocinada y practicada desde Washington.

Es cierto que el Manifiesto de Adiós del presidente Washington, de 19 de noviembre de 1796, constituye punto de arranque y contenido sustancial, en el orden dialéctico, del aislacionismo norteamericano. Por ello la conveniencia de indagar el motivo que indujera al primer presidente de los Estados Unidos a propugnar la política internacional de desentendimiento respecto de Europa. Ello parece fácil, si prestamos atención a unas consideraciones básicas, incluidas en el citado Manifiesto, y que, a nuestro entender, constituyen la esencia de la construcción polémica washingtoniana. Consignemos seguidamente algunas de las apreciaciones incluidas en el Manifiesto de Adiós y que son las siguientes:

«Nuestras relaciones deben apoyarse en actividades comerciales, en tanto nuestras relaciones políticas deben ser reducidas en todo lo posible. Ello se explica habida cuenta de que Europa abriga finalidades políticas que no nos conciernen. No sería prudente, por nuestra parte, implicarnos en las amistades y enemistades, que no resultarán de ningún provecho para la prosperidad de nuestro pueblo.» En otra parte del citado Manifiesto puede leerse: «El afecto excesivo a una nación, así como el odio excesivo hacia otra, no permiten descubrir el peligro más que de un lado a los que predominan y sirven de capa, y aun de ayuda, a las artes y al influjo de una u otra.» Una buena parte del Manifiesto de Adiós constituye una diatriba, en contra de los tratados de alianza concertados con potencias europeas, alianzas que Jorge Washington reputaba de embarazosas. Ello también explica la oposición manifiesta de Washington hacia todo cuanto pudiera implicar extensión al Nuevo Mundo del sistema europeo del equilibrio político, animadversión que no es ocasional, ni singularmente reducida a Jorge Washington, sino que habrá de ser compartida por alguno de los que habrán de sucederle en el desempeño de la suprema magistratura de la nación. Así, el presidente Polk, en su mensaje de 2 de diciembre de 1845, dice, de modo inequívoco: «El recelo entre los diferentes soberanos europeos, en el sentido de que ninguno de ellos debe ser omnipotente respecto de los otros, les ha inclinado ansiosamente a establecer lo que ellos denominan *Balance of Power*, la cual no debe permitirse tenga aplicación alguna al continente americano y especialmente a los Estados Unidos. Debemos mantener siempre el principio de que sólo el pueblo de este continente tiene derecho a decidir de su propio destino. Si alguna porción del mismo, constituida en Estado independiente, propone su unión con nuestra Con-

federación, ello sería un problema a determinar entre ellos y nosotros, sin ninguna interposición extranjera. No podremos jamás consentir que las potencias europeas intervengan para evitar dicha unión, alegando que ella puede alterar la *Balance of Power* que ellos desearían mantener en este continente.» Otro huésped de la Casa Blanca, en este caso el presidente Wilson, en su mensaje al Congreso de Washington de 11 de febrero de 1918, formula cuatro puntos que él estima básicos, entre otros el que lleva el número dos, así enunciado: «Los pueblos y las provincias no deben ser objeto de trueques y pasar de soberanía a soberanía, como si se tratara de simples objetos o simples peones del juego, ahora para siempre desacreditado, del equilibrio político.»

De las anteriores citas parece desprenderse una consecuencia: se asevera, con notoria reiteración, que los Estados Unidos perfilaran su política internacional atendidos a la presión irreductible de un principio místico-político: el denominado destino manifiesto. Al invocar dicha base normativa, se daba a entender que los Estados Unidos, quisieranlo o no, no podrían resistir a la presión, creciente y constante, del destino manifiesto, tesis que en cierto modo hiciera suya el presidente Polk en su citado mensaje y a propósito de los estados de Texas y Oregón. Así disponemos ya de dos elementos cuya conjunción daría nacimiento a la estructuración de la política internacional norteamericana, inspirada en el aislacionismo: el destino manifiesto, como factor de impulsión irresistible, y el evitar, por todos los medios posibles, la exportación al Nuevo Mundo del sistema del equilibrio político, norma que, transplantada al hemisferio Occidental, podría dar nacimiento a un sistema de compensación de fuerzas referidas a las relaciones de los países situados al norte y al sur del río Grande. Así, ampliando progresivamente Norteamérica el número de los estados integrantes de la Federación, que pasan de los 13 originarios a los actuales 50, va aproximándose cada vez más a lo que los Estados Unidos consideraban como inevitable epílogo. Nótese, en cuanto síntoma a primera vista sorprendente, que Norteamérica abrigaba el propósito de reducir sus ambiciones expansionistas y su creciente hegemonía al hemisferio Occidental, tarea tanto más factible cuanto más acentuado fuera el alejamiento del Nuevo Mundo respecto de Europa. De lo cual puede colegirse que, en última instancia, el proceso expansivo, alcanzado a caballo del destino manifiesto, constituía un capítulo y no un epílogo, habida cuenta de que la alteración de esos designios iniciales requería el concurso de dos circunstancias: que la preponderancia norteamericana alcanzase un volumen, por contraste, evidente e irreversible, y de otro, que se registrase una visible merma en el tradicional y plurisecular protagonismo europeo, disminución inevitable en la misma proporción en que el viejo mundo se adentraba en la telaraña de sus recíprocas querellas. Baste parangonar lo que era Europa, en lo que atañe al grado de su proyección ecuménica, cuando estallara la contienda de 1914—fecha en que aún sobrevivía el sistema de la llamada *pax británica*, fruto específico de la política internacional ánglica, apoyada en el principio del *two power standard* (la escuadra británica debía ser igual en potencia a las dos más fuertes escuadras del mundo)—, y lo que representa en 1945 y en los años inmediatamente sucesivos una Europa invadida, postrada, que había perdido la fe en sí misma, tras registrar las consecuencias de una guerra prolongada y acentuadamente destructiva a la vez. Aparte este notorio descenso, en lo que atañe a la suma

del poder vinculado al viejo mundo. Europa percibía que se encontraba situada ante una experiencia que no pocos calificaban de inédita, representada por su coetaneidad posbélica respecto de dos grandes naciones, cuya potencia inspirara, en cuanto contraste con la fortaleza peligrosamente mermada del viejo mundo, lo que algunos descubridores de sedicentes nuevos Mediterráneos traducían en la consecuencia de que, por vez primera en la historia moderna, eran dos potencias no europeas las que, con su acentuada hegemonía, proveían de sentido al mundo posbélico, en lo que atañe a las normas caracterizadoras de su política internacional, inspiradas en el denominado sistema de la bipolaridad.

Así, al cabo de ciento sesenta y nueve años, no sólo se habían alterado medularmente los términos que habían inspirado a Jorge Washington la articulación de su política internacional, orientada hacia el aislacionismo norteamericano, sino que se registraba una innegable inversión de presupuestos: consumación de la hegemonía norteamericana, descenso acentuado de lo que fuera protagonismo europeo y, por tanto, no sólo abandono de las normas washingtonianas, sino alteración acentuada de las mismas, transformándolas en lo que constituye actualmente imagen contrapuesta del aislacionismo.

Tal es, reducido a sus esencias, lo que nos sugiere el balance de un período histórico, que arranca de 1796 y llega a su desenlace el año 1949 y subsiguientes. Serían no pocos los norteamericanos que se mostraran sorprendidos, unos y estupefactos otros, al percatarse de que la política internacional de desentendimiento respecto de los mundos extraamericanos, practicada, con más o menos acentuado vigor, a lo largo de ciento sesenta y tres años por Washington, había dado paso a otra realidad, en virtud de la cual la zona de fricción se acentuara, al convertirse el mundo posbélico en una inmensa caja de resonancias, a menudo desacordes, y que implicaba para los Estados Unidos una trascendente consecuencia, no sólo por su contenido específico, sino por su carácter de inédita a los ojos de la visible miopía norteamericana: ecumenización de la política internacional de los Estados Unidos, y Europa, que entre otras experiencias favorables en su haber incluye la de su dilatada alcurnia histórica, si no logró percibir claramente, cuando menos intuyó que Norteamérica, adormecida por la ilusión de la política internacional de las dos esferas o atendida a la norma arcaica de que el Atlántico constituía una barrera líquida que señalaba el destino divergente e ininterferible de dos mundos, no lograra desentrañar lo que en el siglo XVI había previsto genialmente Francisco de Vitoria, el cual, inspirado en lo que representaba la aparición de la experiencia americana, asignaba el rango de papel trascendente al *ius communicationis*, de cuya prestancia y posibilidades de porvenir ofrecía venturoso testimonio al otorgarle la categoría de principio de derecho natural, incluíble como norma egregia de la solidaridad internacional, y respecto de cuyo futuro destino simbiótico nada significaban las inclinaciones retractivas o que pretendían levantar parapetos entre mundos geográficamente alejados entre sí.

Así se nos ofrece otro de los signos dramáticos de la política internacional norteamericana, referida a los últimos años de historia: una prolongada obcecación, inspirada en el principio de dos mundos recíprocamente acotados —imagen, en definitiva, episódica en lo que atañía a su perdurabilidad y que habría de constituir poderoso *handicap*, cuando Norteamérica, sorprendida y carente de la necesaria preparación, nos ofrece el ejemplo de un pueblo que,

asomado repentinamente al mundo, concebido en su inmensa integridad, nos brinda una sucesión de ademanes reveladores de los tanteos, las rectificaciones y, lo que es aún más grave, improvisaciones de pura emergencia, que habrían de inquietar, profunda y explicablemente, al viejo mundo europeo, más cauto, y aleccionado, además, por una dilatada experiencia histórica—. Ello quiere significar que nuestra Europa no sólo desdeñada, sino incluso motejada de sembradora de conflictos e instaladora de complicaciones, cuya aparición repugnaba a los puritanos de la otra orilla del Atlántico, portaba en las entrañas de su desconsuelo posbélico un grave problema de convalecencia, que si no era atendido en la medida adecuada, podía alcanzar en su eco disociador al mundo, que según los teóricos de aislacionismo habría de cimentarse, en esa propugnada secesión entre dos destinos, uno manifiesto y de creciente poderío, y otro, en lo que atañía a Europa, reputado por los exegetas miopes, de irremediable decadencia.

Si el epílogo reseñado hubiese sido entrevisto con prudente y necesaria anticipación, acaso los Estados Unidos podrían mermar lo que representaba como síntoma ese afflictivo desenlace. Pero no fuera así, ya que, repentinamente y cuando Europa había brindado reiterados ejemplos de sus tanteos encaminados a lograr su posible restauración creadora, Norteamérica, sin visible transición, una vez enterada de lo que significaba la firma del Tratado de Bruselas de 1948, consideró imprescindible ofrecer su colaboración, de la cual nos brinda testimonio la firma del Pacto del Atlántico el 4 de abril de 1949. Aquel sorprendente ademán de Norteamérica, en cuanto sugeridora del Pacto del Atlántico, si bien resolvía de modo inmediato el problema de acelerar el proceso de la Europa convaleciente, planteaba una cuestión no menos ardua: evitar que la inhumación del aislacionismo norteamericano se convirtiese en algo así como en pluralización de una experiencia histórica originariamente registrada en el Nuevo Mundo, a saber: que la hegemonía estadounidense, consumada en el hemisferio Occidental, se reiterase respecto de Europa. De momento se soslayara ese inaplazable y complejo problema. Eran los días de explicable euforia, subsiguientes a la aparición del Plan Marshall y de la Doctrina Truman, aplicable a Grecia y Turquía. Incluso, alguno de los hoy discrepantes de lo que significa la O. T. A. N., y entre ellos especialmente el general De Gaulle, prominente secesionista, daban la bienvenida—29 de marzo de 1949—«al esfuerzo tan meritorio y saludable que el pueblo norteamericano y sus dirigentes habían desplegado para superar las tendencias clásicas, que los inclinaban hacia el aislacionismo», apreciaciones apologeticas que nos brindan aleccionador y pronunciado contraste con relación a recientes aseveraciones del presidente francés, aludiendo a los riesgos de una recidiva aislacionista en los Estados Unidos, profecía en cierto modo facilitada por las inclinaciones separatistas del general De Gaulle, habida cuenta de que en Norteamérica los que añoran el retorno a un nuevo aislacionismo encontrarían punto de apoyo dialéctico para aseverar que, con la defección francesa, el Pacto del Atlántico lleva camino de convertirse en aquello que Jorge Washington, con calificación acusatoria, denominaba «alianzas embarazosas».

Esas expresiones laudatorias del presidente francés, que datan de 1949 y que tanto contrastan con sus actuales y reiteradas reticencias, a nuestro entender sólo pueden valorarse en un sentido: ausencia de sentido de anti-

CAMILO BARCIA TRELLES

cipación, referido al presidente francés, al no percibir oportunamente que, aun cuando no constituyese designio por parte de los Estados Unidos, resultaba evidente que, incluida Norteamérica en la Alianza Atlántica, ese reencontro contractual, pactado entre el viejo y el nuevo mundo, habría de ofrecerse en cuanto signo concerniente a la inevitabilidad de que en el seno de la Comunidad Atlántica hiciese acto de presencia la preeminencia estadounidense, deducida de una realidad: la enorme potencia militar, aérea, atómica, naval, industrial y económica de Norteamérica. A este propósito conviene recordar que no han constituido precisamente excepción los exegetas que han hecho hincapié en la circunstancia de que los Estados Unidos no sólo han dado cumplimiento a las disposiciones de la organización defensiva atlántica, consignadas en el artículo 9 del Pacto, en relación con los artículos 3 y 5, sino que se han excedido en la dispensa de su apoyo y en la prestación de todo su inmenso poder. El reconocimiento de tal aportación implica, a nuestro entender, una no desdeñable consecuencia: la de que, si los Estados Unidos han brindado a los otros catorce signatarios del Pacto del Atlántico su inmensa ayuda, así reconocida por ciertos intérpretes objetivos, ello tenía que implicar la inevitable aparición de un contraste, parangonando la ayuda norteamericana al viejo mundo con la que Europa podía y deseaba ofrecer en cuanto colaboración en la tarea común de construir un instrumento defensivo, poderoso y eficiente. Con esa desigualdad de fuerzas en el seno de la alianza atlántica es preciso contar, y no parece adecuada cualquier inclinación que se traduzca en la ausencia de uno de los signatarios del pacto referido y no ciertamente la más desdeñable.

CAMILO BARCIA TRELLES.